(REFORMA AL ACUERDO 41 REFERENTE AL IMPUESTO DE TRAMOS DEL MERCADO CENTRAL)

ACUERDO No. 45, Aprobado el 21 de Abril de 1942

Publicado en La Gaceta No. 86 del 27 de Abril de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

Único: Reformar el Acuerdo No. 41 en lo referente a cada tramo de venta de víveres y abarrotes ubicados en el interior del Mercado Central, pagará Cincuenta Centavos (C$ 0.50) diarios.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Presidente de la República, **SOMOZA**. El Ministro del Distrito Nacional, por la ley, **J. SANTOS ZELAYA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8718